



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia 16 ABR 2008

VISTO: Visto el Expediente N° 113/2008, caratulado: “ s/INCUMPLIMIENTO INICIO DE INICIO JUICIO DE RESIDENCIA” y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota Interna N° 328/08, Letra T.C.P – S.C, el Sr. Auditor Fiscal Daniel Alberto MALDONES, pone de manifiesto la falta de inicio de Juicio de Residencia, por parte del Legislador – mandato cumplido – Sr. Carlos Saladino.-

Que al tomar intervención el Sr. Vocal de Auditoria, solicita que por vía de la Secretaría Legal, se cursen las intimaciones correspondientes.-

Que al tomar intervención el Sr. Prosecretario Legal a cargo de la Secretaria Legal, emite el Informe Legal N° 212/08, Letra T.C.P – PL, el que se comparte y al cual en mérito a la brevedad nos remitimos.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 51/05.-

Por ello:

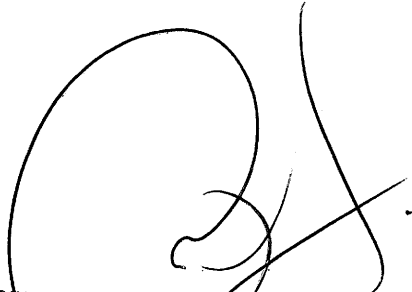
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

Artículo 1°: INTIMESE, al Sr. Carlos SALADINO, a dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 4° Ley Provincial N° 619 – modificatoria de ley Provincial N° 264- en el término de setenta y dos (72) horas, bajo apercibimiento “ ... que en caso de incumplimiento se les efectuara un cargo preventivo automático igual al importe total de la rendición de cuentas no efectuada...” - conforme artículo 3 del mismo texto legal, de conformidad a los considerandos de la presente y del Informe Legal N° 212/08.-

Artículo 2°: Notificar al interesada con copia de la presente y del Informe Legal citado en el artículo anterior.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 32 /08.-


C.P.N DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAI
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia